

RESOLUCIÓN No. 101

(Del 10 de Octubre de 2023)

“Por medio de la cual se modifica el artículo 13 relacionada con el material de los tiradores de la resolución 080 del 14 de Agosto de 2023 para los XXII Juegos Deportivos Nacionales Carlos Lleras Restrepo Eje Cafetero 2023”

EL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN DE LA FEDERACIÓN COLOMBIANA DE ESCRIMA EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, ESTATUTARIAS Y

CONSIDERANDO

- ✳ Que mediante los criterios de la Carta Fundamental de los XXII Juegos Deportivos Nacionales Carlos Lleras Restrepo Eje Cafetero 2023 y el acuerdo mediante el cual se fijan las normas reglamentarias para el campeonato de esgrima, se hace necesario adoptar como oficial entre el Ministerio del Deporte y la Federación Colombiana de Esgrima dicha reglamentación.
- ✳ Que de acuerdo a la programación establecida por la Organización de los XXII Juegos Deportivos Nacionales Carlos Lleras Restrepo Eje Cafetero 2023 la competencia de Esgrima se desarrollara en la ciudad de Manizales del 18 al 25 de Noviembre de 2023.
- ✳ Que se debe corregir la resistencia de las caretas a usar en los XXII Juegos Deportivos Nacionales Carlos Lleras Restrepo Eje Cafetero 2023

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTICULO 1. MATERIALES TIRADORES:

Todos los competidores tienen la responsabilidad de traer su material deportivo personal así:

- * Arma eléctrica: 3 (florete, espada, sable) de conformidad a las normas FIE
- * Pasante de cuerpo: 2 (cable conexión al carrete y arma) con toma transparente de conformidad a las normas FIE
- * Pasante careta y chaquetilla: 2 (Florete y Sable) de conformidad a las normas FIE
- * Chaquetilla eléctrica: 1 en florete y sable de conformidad a las normas FIE
- * Careta: 1 de acuerdo a especificaciones FIE 1600 NW
- * Uniforme: 1 de acuerdo a especificaciones FIE 800 NW
- * Protector de pecho para florete femenino: 1 de acuerdo a las especificaciones de la FIE 800 NW
- * Protector de axila: 1 de conformidad a las normas FIE 800 NW

ARTICULO 2. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

La presente resolución se expide en Bogotá el día diez (10) del mes de Octubre del dos mil veintitrés 2023.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MARIANA VILA CARVAJAL
Presidente
Federación Colombiana de Esgrima